



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adriana MARIANA BARCA FARNILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 603 - 2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,13.... de ...Octubre.. del 2023

VISTO:

El expediente con Registro Nº 007120-2023/OP-6896-23/ABYP-447-23/UPR-2378-23, que contiene la solicitud presentada por doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/Nº de fecha 20 de abril de 2023, presentada por doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, comunica que al haber accedido a una plaza de suplencia temporal desde octubre del 2017 al 20 de abril del 2023, fecha en que le comunican la reincorporación del titular de la plaza, es que solicita el reconocimiento de sus beneficio de vacaciones trucas, por el tiempo laborado;

Que, con Informe de Situación Actual Nº 700-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 26 de abril de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal, informa que mediante Resolución Directoral Nº 370-17-INSN-DG-OP, doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, fue contratada por suplencia temporal, como Médico Sub Especialista, Nivel 1ro, a partir del 25 de octubre del 2017 mediante Resolución Directoral Nº 370-17-INSN-DG-OP; asimismo fue renovada en los años **2018** con Resolución Administrativa Nº 597-18-INSN-OP del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; de igual manera en el año **2019** según Resolución Administrativa Nº 227-19-INSN-OP a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; de igual forma el periodo **2020** con Resolución Administrativa Nº 431-20-INSN-OP del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020; igualmente en el año **2021** con Resolución Administrativa Nº 324-22-INSN-OP del 01 de enero al 31 de diciembre 2021; también el año **2022** según Resolución Administrativa Nº 340-22-INSN-OP a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, y mediante Oficio Nº 561-OP-INSN-2023, se comunica el término de contrato de suplencia temporal a partir del 20 de abril de 2023, por retorno del titular;

Que, en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, en sus incisos 8.4 y 8.5, señala que las vacaciones son la entrega económica otorgada por el derecho vacacional, donde la "compensación económica se paga mensualmente e incluye la valorización Principal y la Ajustada, y la Priorizada, de corresponder, el monto del pago mensual equivalente a un dozavo (1/12) de la compensación económica, siendo uno de los dozavos el pago correspondiente a la entrega económica otorgada por el derecho vacacional";

Que, mediante D.S. Nº 015-2018-SA publicado el 13 de julio del 2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, en el Artículo 6º De las entregas económicas por el derecho vacacional señala: La entrega económica otorgada por el derecho vacacional que le corresponde percibir al personal de la salud, por cada año laboral cumplido, es contabilizado desde la fecha que ingresó a prestar servicio en la entidad, el cual debe ser equivalente al monto mensual de la valorización principal más la valorización ajustada y/o la valorización priorizada y/o asignación transitoria, de corresponder. Respecto a La acumulación de periodos vacacionales procede de manera excepcional y sola hasta por dos (2) periodos, por acuerdo escrito con la entidad preferentemente por razones del servicio, y que sea suscrito con anterioridad al vencimiento de la oportunidad para hacer uso del descanso vacacional. Asimismo, si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haga uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir el íntegro de la entrega económica por el derecho vacacional por cada año laboral acumulado y si se da el término de la relación antes de que éste haya cumplido el año de servicio, percibirá la entrega económica por derecho vacacional de manera proporcional al tiempo trabajado por tantas dozavas y treintavas partes como correspondan;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, señala que para la emisión de la resolución que autoriza el reconocimiento y pago de la entrega económica por vacaciones no gozadas y/o vacaciones trucas se requiere contar con disponibilidad y certificación presupuestal correspondiente;





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

Que, a través del Informe N° 511-UPYR-N° 439-ACA-OP-INSN-2023 de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Jefatura del área de Control de Asistencia de la Oficina de Personal informa que doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, del periodo del 25 de octubre del 2021 al 24 de octubre del 2022, le corresponde 08 días de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del 25 de octubre de 2022 al 19 de abril de 2023 tiene 03 meses con 26 días avas partes;

Que, mediante Informe N° 452-UG/N°348-ABYP-INSN-2023, de fecha 23 de junio de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye que de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 124-ABYP-UG-INSN-2023, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones, reconocer a la Ex servidora (Suplencia Temporal) **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, en el cargo de Médico Sub Especialista Nivel 1ro, la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 31/100 SOLES, (S/ 4,142.31)**, por concepto de la Entrega Económica por 08 días de Vacaciones No Gozadas y por 03 meses con 26 días avas partes de vacaciones Trucas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, identificada con DNI N° 42940491 con el cargo de Médico Sub Especialista Nivel 1ro, la suma total de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 31/100 SOLES, (S/ 4,142.31)**, por concepto de la entrega económica por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Trucas, de acuerdo al siguiente detalle:

GARCIA RUIZ, LUZ VICTORIA MEDICO SUB ESPECIALIUSTA	Fecha Inicio	Fecha Término	Total	Total Percibido	Vacaciones	Total a Pagar
Vacaciones No Gozadas	25/10/2021	25/10/2022	00 año 00 meses 08 días	7,034.00	$7,034.00 \div 30 = 234.47 \times 08 \text{ días} = 1,875.76$	1,875.76
Vacaciones Trucas	25/10/2022	19/04/2023	00 año 03 meses 26 días	7,034.00	$7,034.00 \div 12 = 586.17 \times 3 \text{ meses} = 1,758.51$ $586.17 \div 30 = 19.54 \times 26 \text{ días} = 508.04$	2,266.55
T O T A L						S/4,142.31

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gastos que corresponda, de la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de Ley de corresponder.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

FLPR/MGBT/CEBM
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
Procesos Administrativos ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAF N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal